

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PROTOCOLIZACION**  
**DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**  
**MICHELIN DEL ECUADOR S.A., SUS RAZONES, LA**  
**RESOLUCION Y LA PUBLICACION**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Dí 4 copias**

**Quito, a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

**n.o.**

**BUSTAMANTE & BUSTAMANTE**

CASILLERO JUDICIAL  
Nos.  
259 - 1339

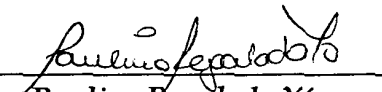
ESTUDIO JURIDICO  
P.O. BOX 17-01-02455  
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas  
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11  
Telfs. 562-680 / 562-681

**Señor Notario:**

*En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Protocolización de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A. otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra Ximena Moreno de Solines el 4 de junio del 2008, la Resolución de Aprobación No. 08.Q.IJ.003186 otorgada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito el 13 de agosto del 2008 los demás habilitantes que se agregan a la misma.*

*Usted señor Notario se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.*

  
**Paulina Regalado Yépez**  
Matrícula # 9648 C.A.P.



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di 3 copias**

**n.o.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece el señor Yves Bouillot, en su calidad de Gerente General de la compañía **MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**, además debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de conformidad con el nombramiento y Acta que se acompañan a esta escritura.- El compareciente declara ser de nacionalidad francesa, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado y con plena capacidad para contratar y obligarse, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia certificada por mí se agrega a la presente escritura como documento habilitante y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**

1    Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas  
2    a su cargo, una de la cual conste la Reforma de Estatutos  
3    de la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A., que se  
4    otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

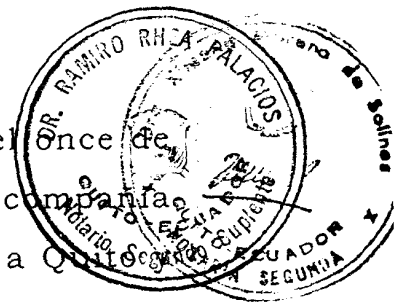
5    **PRIMERA.-        COMPARECIENTE:**        Comparece        al  
6    otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
7    Yves Bouillot, mayor de edad, de estado civil casado, de  
8    nacionalidad francesa, domiciliado en Quito, en su  
9    calidad de Gerente General de la compañía MICHELIN  
10    DEL ECUADOR S.A., tal como se desprende del  
11    nombramiento que debidamente inscrito en el Registro  
12    Mercantil se acompaña a la presente y, además,  
13    debidamente autorizado por la Junta General Universal y  
14    Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el  
15    veintiocho de marzo del año dos mil ocho, cuya copia  
16    certificada en la parte pertinente igualmente se  
17    acompaña a la presente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

18    a) Mediante escritura pública otorgada ante la Abogada  
19    Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del Cantón  
20    Guayaquil, el veinte y dos de febrero de mil novecientos  
21    noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el nueve  
22    de julio del mismo año, se constituyó la compañía  
23    TRANSLANTAS COMPAÑÍA LIMITADA.- b) Mediante  
24    escritura pública otorgada ante la Abogada Gloria Lecaro  
25    de Crespo, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el  
26    veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis,  
27    debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el  
28    veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 siete y en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de  
2 julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía  
3 cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito  
4 reformó sus estatutos.- c) Mediante escritura pública  
5 otorgada el quince de abril del dos mil dos, debidamente  
6 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de  
7 octubre del dos mil dos y en el Registro Mercantil de  
8 Guayaquil, el veinte y siete de noviembre del dos mil dos,  
9 la compañía aumentó su capital a UN MILLÓN  
10 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.332.000,00), así  
12 como también se modificó el valor nominal de las  
13 participaciones de CUATRO DÓLARES (US\$ 4,00) a UN  
14 DÓLAR (US\$ 1,00) cada una, reformándose en estos  
15 sentidos el estatuto social.- d) Mediante escritura pública  
16 otorgada el dieciocho de octubre del dos mil dos e  
17 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de  
18 febrero del dos mil tres y en el Registro Mercantil de  
19 Guayaquil el diez de abril del dos mil tres, la compañía  
20 cambió su denominación de TRANSLANTAS CIA. LTDA. a  
21 MICHELIN DEL ECUADOR CIA. LTDA.- e) Mediante  
22 escritura pública otorgada el cinco de febrero del dos mil  
23 cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías  
24 el diecinueve de abril del año dos mil cuatro, mediante  
25 resolución Número cero cuatro.Q.IJ. dieciséis dieciséis, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de  
27 junio del dos mil cuatro, bajo el número mil trescientos  
28 noventa y seis, tomo ciento treinta y cinco, y en el

1 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo del dos  
2 mil cuatro, la compañía MICHELIN DEL ECUADOR CIA.  
3 LTDA. se transformó en una Sociedad Anónima y adoptó  
4 un nuevo estatuto social.- f) Mediante escritura pública  
5 otorgada el dieciocho de septiembre del año dos mil seis,  
6 aprobada por la Superintendencia de Compañías el siete  
7 de diciembre del dos mil seis, mediante resolución  
8 número cero seis.Q.IJ. cero cero cuarenta y siete  
9 cincuenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de  
10 Quito, el diecisiete de enero del año dos mil siete, la  
11 compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A. reformó  
12 parcialmente su Estatuto Social en lo relativo a los  
13 órganos de gobierno y administración.- g) La Junta  
14 General de Accionistas de la compañía MICHELIN DEL  
15 ECUADOR S.A., que tuvo lugar el veintiocho de marzo del  
16 año dos mil ocho, resolvió volver a reformar parcialmente  
17 el Estatuto Social, en lo relativo a los "Órganos de  
18 Gobierno y Administración" y concretamente los artículos  
19 (veinte y tres - veinte y cinco- veinte y siete- treinta)  
20 vigésimo tercero, vigésimo séptimo y trigésimo.  
21 Adicionalmente resolvió reformar las atribuciones y  
22 deberes del Directorio contenidos en el artículo vigésimo  
23 quinto, en lo referente a la aprobación de celebración de  
24 actos y contratos con empresas pertenecientes o  
25 vinculadas al Grupo Michelin.- **TERCERA.- REFORMA**  
26 **DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos en la  
27 cláusula segunda de este documento, el señor Yves  
28 Bouillot, en la calidad invocada, y debidamente



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 autorizado por la Junta General, y a fin de dar  
2 cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta  
3 General de Accionistas de la compañía que representa  
4 declara que reforma los artículos (veinte y tres -veinte y  
5 cinco- veinte y siete- treinta) vigésimo tercero, vigésimo  
6 quinto vigésimo séptimo y trigésimo, inclusive de los  
7 Estatutos la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A., de  
8 acuerdo con la redacción y términos que se establecen en  
9 el Acta de la Junta General Universal y Ordinaria de  
10 Accionistas de veintiocho de Marzo del año dos mil ocho  
11 y que en la parte pertinente se acompaña a la presente  
12 como documento habilitante, y como anexo pasa a formar  
13 parte integrante de esta escritura.- En consecuencia, una  
14 vez terminado este trámite de Reforma de Estatutos  
15 Sociales de Michelin del Ecuador S.A., los artículos  
16 (veinte y tres- veinte y cinco- veinte y siete- treinta)  
17 vigésimo tercero, vigésimo quinto, vigésimo séptimo y  
18 trigésimo, inclusive, tendrán el tenor que se aprobó en la  
19 Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas,  
20 antes referida y que, como quedó dicho, es parte  
21 integrante de este documento.- Todo aquello que no se  
22 haya modificado de acuerdo con la Junta General  
23 Universal y Ordinaria de Accionistas de veintiocho de  
24 marzo del año dos mil ocho, los Estatutos Sociales de  
25 Michelin del Ecuador S.A. se mantienen tal cual se  
26 encuentran aprobados por la Superintendencia de  
27 Compañías el diecinueve de abril del año dos mil cuatro,  
28 mediante resolución Número cero cuatro.Q.IJ.dieciséis

1 dieciséis, e inscritos en el Registro Mercantil de Quito, el  
2 siete de junio del año dos mil cuatro, bajo el número mil  
3 trescientos noventa y seis, tomo ciento treinta y cinco, y  
4 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo  
5 del dos mil cuatro, esto es cuando la compañía  
6 MICHELIN DEL ECUADOR CIA. LTDA. se transformó en  
7 MICHELIN DEL ECUADOR S.A. y adoptó un nuevo  
8 estatuto social y de acuerdo a la escritura pública  
9 otorgada el dieciocho de septiembre del año dos mil seis,  
10 aprobada por la Superintendencia de Compañías el siete  
11 de diciembre del dos mil seis, mediante resolución  
12 numero cero seis.Q.IJ.cero cero cuarenta y siete  
13 cincuenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de  
14 Quito, el diecisiete de enero del año dos mil siete,  
15 mediante la cual la compañía MICHELIN DEL ECUADOR  
16 S.A. reformó parcialmente su Estatuto Social en lo  
17 relativo a los órganos de gobierno y administración.-

18 **CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** El  
19 compareciente, declara bajo juramento que la compañía  
20 MICHELIN DEL ECUADOR S.A., no es contratista del  
21 Estado Ecuatoriano, así como tampoco lo es de ninguna  
22 de sus instituciones.- Usted Señora Notaria, se servirá  
23 agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los  
24 documentos que se acompañan.- firmado) doctora  
25 Patricia Ponce Arteta, con Matrícula profesional numero  
26 dos mil trescientos noventa y uno, del Colegio de  
27 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO**  
28 **DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública



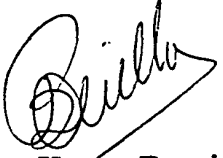


Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 con todo el valor legal, leída que fue íntegramente al  
2 compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, se  
3 afirma y se ratifica en todo su contenido y para  
4 constancia de ello firma juntamente conmigo, en una  
5 de acto, de todo lo cual doy fe.-



6  
7  
8   
9  
10 **f) SR. Yves Bouillot**

11 **PASAP. No. DA FE 32736**

12 **Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria**

13 **Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS**

14 **HABILITANTES.**  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Example: *Decorative*

7120 3400 5A

Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport.

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the company is not meeting its sales targets.

2012-12-20-21:25

Type 1: 400

State de page 5 - 10/11/2017

PARAGRAPH 11 - "TAKING UP"

२

FRA

04 FEB 74

۱) *مکتبہ اسلامیہ*

BOUILLOT

CONSUMERS' CHOICE



**www.elsevier.com/locate/jacc**

Francaise

**\*Age:** 19. **\*Height:** 1.72. **\*Colour and type of hair:** brown, wavy, short.

M 1,75 m Blasen

22-05-1955 VILLEURBANNE (69)

22-05-1953

**THE UNIVERSITY OF CHICAGO**

75-06-7004

**2009-2004**

Date of completion: July 01, 2014

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

## II LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES

Le Crédit 544 Français à l'étranger  
et ses succursales en France

SEYIMMUE FRANCAISE REPUBLIQUE FRANCAISE REPUBLICUE FRANCAISE - REPUBLICUE FRANCAISE

[illegible]

**04FE327360FRA5503229M1406241<<<<<<<<<<<04**

**Quito,**

I

d

Yes

~~Dra: Ximena Moreno de Solina~~

**NOTARIA SEGUNDA**



**MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**

Quito, 30 de marzo del 2006



Señor  
Yves Bouillot  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación TRANSLANTAS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio de 1996. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito mediante escritura otorgada en la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1996, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de julio de 1997 y en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 24 de junio de 1997. Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de febrero del 2003 así como en el Registro de Guayaquil el 10 de abril del 2003, la Compañía cambió su denominación a MICHELIN DEL ECUADOR CIA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada el 5 de febrero del 2004 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en Quito el 7 de junio del 2004 y en Guayaquil el 28 de junio del mismo año la compañía se transformó a una Sociedad Anónima modificando en consecuencia el estatuto social.

Atentamente,

Patricia Ponce Arteta  
Presidente de la Junta General

Quito, 30 de marzo del 2006

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Yves Bouillot  
Pasaporte 04FE32736

Quito, 30 de marzo del 2006

Certifico que la firma del señor Yves Bouillot es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Patricia Ponce Arteta  
Presidente de la Junta General

Quito, 22 de agosto del 2006

Certifico que lo enmendado vale.

Patricia Ponce  
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 8174 del Registro  
de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 22 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBON SEGURA

II. GISTRADOR MERCANTIL

DE CANTON QUITO



6- 7- 00008

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MICHELIN DEL ECUADOR S.A."  
REUNIDA EL 28 DE MARZO DEL 2008**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo del 2008, a las 10:30 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, concurren los accionistas de la compañía según se desprende del cuadro de integración de capital que se adjunta:

| ACCIONISTA                    | CAPITAL<br>SUSCRITO     | REPRESENTADO POR       |
|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
| COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN | US\$ 1'331.999,00       | Patricia Ponce Arteta  |
| NITOR S.A.                    | US\$ 1,00               | Paulina Regalado Yépez |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>US\$ 1332.000,00</b> |                        |

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1. Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General y Comisario, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía relativos al ejercicio económico 2007.
2. Conocer y resolver sobre el destino de los resultados económicos de la Compañía.
3. Conocer y Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.
4. Nombrar y designar Administradores de la Compañía, incluyendo el nombramiento del Comisario y Auditores Externos.

Actúa como presidente de la Junta General de Accionistas la Doctora Patricia Ponce Arteta y como Secretario Ad-Hoc el señor Yves Bouillot.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

**UNO.- Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General y Comisario, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía relativos al ejercicio económico 2007.**

La Presidencia solicita por Secretaría que se de lectura al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gerencia y de Comisario.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, en representación de los accionistas de la compañía, expresan su conformidad y aprueban el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gerencia y del Comisario correspondientes al ejercicio económico 2007.

**DOS.- Conocer y resolver sobre el destino de los resultados económicos de la Compañía.**

La Junta General de Accionistas resuelve que, luego de haber destinado 15% de utilidades para los trabajadores, se apruebe el monto total que por utilidad refleja la compañía y que en el ejercicio económico 2007 asciende a la cantidad USD 17.290,48 (diecisiete mil doscientos noventa dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América); de igual manera la Junta resuelve destinar el 10% para la Reserva Legal de la compañía y el remanente se mantenga en la compañía a órdenes de Junta General.

### **TRES.- Conocer y Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía**

Con el fin de ajustarse a las Directivas del grupo Michelin, la Presidencia manifestó que resulta conveniente reformar el Estatuto Social de la Compañía en la parte referente al periodo de ejercicio de las funciones de los miembros del Directorio así como del Gerente y del Subgerente, fijado en dos años, el mismo que a partir de esta fecha deberá ser solamente de un año contado a partir de la designación en el caso de los miembros del Directorio y de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil en el caso del Gerente y del Subgerente

La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General de Accionistas, dejándose expresa constancia que el nuevo periodo del Directorio, del Gerente y del Subgerente será de un año y por lo tanto se resuelve reformar los artículos vigésimo tercero, vigésimo séptimo y trigésimo del Estatuto Social. La reforma se hace de la siguiente forma:

**"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio de la compañía se compone de un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros, elegidos todos por la Junta General de Accionistas, que también podrá elegir, si lo considerare necesario, un vocal suplente por cada principal. Los miembros del Directorio serán elegidos para un periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente".

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN.-** El Gerente General será elegido por el Directorio por un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente; cabe aclararse que el Gerente General es funcionario de libre remoción, por lo que el Directorio podrá removerlo cuando lo considere pertinente".

**"ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Subgerente de la compañía será nombrado por el Directorio de la compañía y ejercerá sus funciones por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Subgerente de la compañía no se requiere ser accionista ni tampoco miembro del Directorio. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Subgerente, lo reemplazará la persona que el Directorio designe para el efecto."

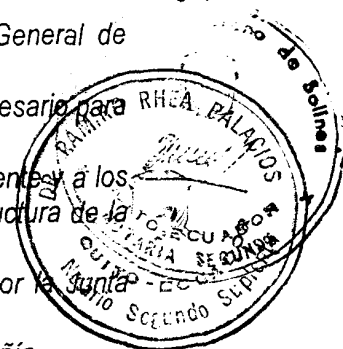
Igualmente, el Presidente de la Junta menciona que es necesario reformar el artículo del estatuto social referente a las atribuciones y deberes del Directorio en el sentido de que no sea necesaria una autorización previa del Directorio para las compras de materia prima y demás productos requeridos para la actividad del día a día de la empresa cuando estas transacciones comerciales sean hechas entre empresas vinculadas o relacionadas al Grupo Michelin.

Los presentes aceptan por unanimidad la moción presentada y resuelven reformar el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, el mismo que luego de perfeccionado este acto dirá:

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-**  
Son atribuciones y deberes del Directorio:

DSB

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- b) Cuidar de la buena marcha de la compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.
- c) Nombrar, remover y fijar la remuneración al Gerente General, al Subgerente y a los demás gerentes de área o departamentales que de acuerdo con la estructura de la compañía deban ser nombrados por el Directorio.
- d) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General.
- e) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía.
- f) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados.
- g) Autorizar al Gerente General y al Subgerente de la compañía para la realización de los siguientes actos o celebración de contratos, siempre que estos actos o contratos no sean celebrados entre empresas vinculadas o relacionadas al Grupo Michelin:



- g.1) Compra, venta o promesa relacionada con bienes raíces o derechos inmobiliarios, o con todo o parte del negocio, cuyo valor exceda de Cien Mil dólares.
- g.2) Compra, venta o promesa relacionada con todos los bienes raíces o activos diferentes de inventarios de producto terminado y semiterminado (ej. Equipo, maquinaria, herramientas, materias primas, etc.), cuyo valor exceda de Cien Mil dólares.
- g.3) Cualquier compra (excepto para compras de materia prima, energía y bienes consumibles requeridos para la actividad del día a día) o inversiones relacionadas con muebles o activos, de monto superior a Cien Mil dólares, o todo compromiso de largo plazo que involucre una suma equivalente.
- g.4) Constitución de hipotecas, colaterales, prendas, cauciones u otra clase de garantía mobiliaria o inmobiliaria dada por la compañía o consentida por ella, con relación a las cosas o derechos pertenecientes a ella.
- g.5) Suscripción por la compañía de cualquier préstamo o línea de crédito con un plazo superior a un año, o por una suma que exceda Quinientos mil dólares.
- g.6) Préstamos a terceros: Si el tercero es un cliente, préstamos por una suma global que exceda la cifra de negocios de 6 meses, lograda por la compañía con ese cliente.
- g.7) Cualquier operación financiera no incluida dentro del "día-a-día", especialmente la utilización de instrumentos derivados u opciones.
- g.8) Transferencia de cualesquiera conocimientos, documentos, planos o know-how propiedad de la compañía, o derechos de uso para todos los procesos, sistemas, aplicaciones, diseños, medios o métodos de manufactura, de análisis, de test, de aplicación o de uso, sea o no patentable, al igual que toda patente, diseño o modelo, derecho de autor, marca o similar (nombre comercial o nombre de dominio, por ejemplo).
- g.9) Adquisición de acciones o suscripción en un aumento de capital en compañías o firmas fuera del Grupo, participación en la creación de compañías fuera del Grupo o asociaciones, contribución a terceros de bienes y derechos pertenecientes a la compañía, aceptación para la compañía de un mandato otorgado por una compañía fuera del Grupo.
- h) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al Gerente General de la compañía.
- i) Autorizar al Gerente General la designación de apoderados generales o de factores mercantiles.

- j) *Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.*"

**CUATRO.- Nombrar y designar Administradores de la Compañía, incluyendo el nombramiento del Comisario y Auditores Externos.**

La Presidencia informa que, de conformidad con el Estatuto Social, corresponde a la Junta General nombrar al Directorio, al Comisario y los Auditores Externos.

Así, la Junta resuelve que el Directorio esté conformado por cinco miembros y, para tal efecto, en función de la reforma aprobada en el numeral anterior, elige para el periodo estatutario 2008-2009, a:

- Luiz Fernando Fachini Beraldi, miembro principal y Presidente del Directorio;
- Pierre-Yves Marie Bernard Bonamy, miembro principal;
- Feliciano Augusto Abrantes de Almeida, miembro principal;
- Florence Eggertswyler, miembro suplente;
- Manuel Barragán, miembro suplente.

La Junta General resuelve nombrar como Comisario de la Compañía a la señorita Paulina Regalado Yépez, cargo que lo ejercerá para el ejercicio económico 2008.

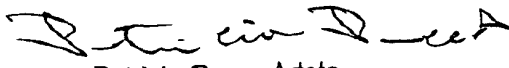
La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la empresa a emitir el nombramiento correspondiente y a fijar los honorarios del indicado funcionario.

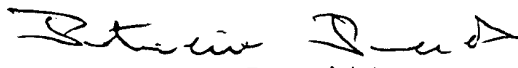
El presidente señaló que competía a la Junta General la designación de los auditores externos de la sociedad, por lo que luego de una breve deliberación los señores accionistas acordaron por unanimidad facultar a la Gerencia la contratación de los auditores externos de la sociedad para el Ejercicio Económico del año 2008. En cuanto a la propuesta de honorarios de la auditoría, la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que negocie el honorario según lo considere beneficioso para los intereses de la compañía.

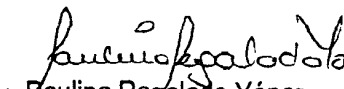
El Presidente de la Junta queda autorizado para elaborar e inscribir el nombramiento de los funcionarios elegidos además de registrar las modificaciones estatutarias aprobadas, si fuere necesario.

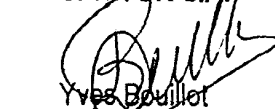
Una vez que se ha tratado el orden del día, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12H30 se levanta la sesión.

  
Patricia Ponce Arteta  
Por COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN

  
Patricia Ponce Arteta  
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

  
Paulina Regalado Yépez  
Por NITQR S.A.

  
Yves Bouillot  
Secretario de la Junta





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

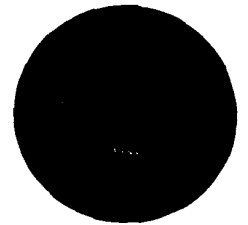
NOTARIA 2a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mi y en fe  
de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE LA REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MICHELIN DEL ECUADOR S.A.,  
firmada y sellada en Quito, a los veinte y cuatro días del  
mes de Junio del año dos mil ocho.-

**DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

**NOTARIA SEGUNDA**



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo  
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su  
3 resolución N° 08.Q.IJ. 003186 de fecha 13 de agosto  
4 del 2008, tomé nota de la aprobación constante  
5 dicha resolución, al margen de la matriz de la  
6 escritura de la reforma de estatutos de la compañía  
7 MICHELIN DEL ECUADOR S.A. otorgada ante la doctora  
8 Ximena Moreno de Solines, el 4 de junio del 2008, cuyo  
9 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

10 QUITO, A 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

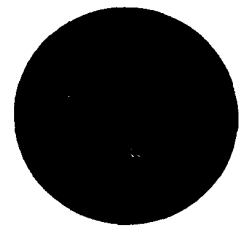
24

25

26

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



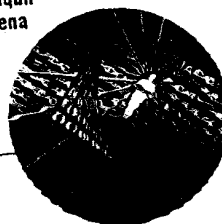
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

RAZON: En mi calidad de Notario Público Decimotercero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaria Novena del mismo cantón, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 08-Q-IJ-003186 de fecha 13 de Agosto del 2008, emitida por el Intendente de Compañías del cantón Quito, al margen de la matriz de fecha 22 de Febrero de 1996, actualmente a mi cargo.-  
Guayaquil, 4 de Septiembre del 2008.

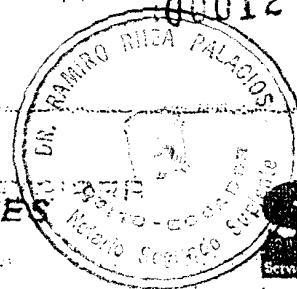


*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero de Guayaquil  
Encargado de la Notaria Novena  
del mismo Cantón



11-00012

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991355537001  
 RAZON SOCIAL: MICHELIN DEL ECUADOR S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: MICHELIN  
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BOUILLOT YVES /

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/1998 FEC. CONSTITUCION: 09/07/1998  
 FEC. INSCRIPCION: 29/07/1998 FEC. ACTUALIZACION: 09/09/2004

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, LLANTAS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.

## DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: BATAN BAJO Barrio: BATAN BAJO  
 Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 3355 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: TORRE BLANCA Piso: 9  
 Referencia ubicación: DIAGONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Telefono Trabajo: 2563854 Telefono Trabajo: 2563856 Fax: 2563854

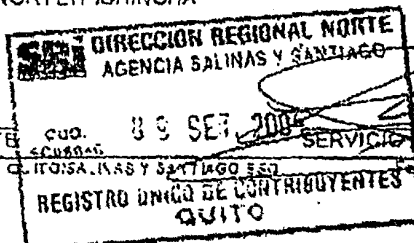
## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: YCOXA

Lugar de emisión:

QUITO SALINAS Y SANTIAGO 550

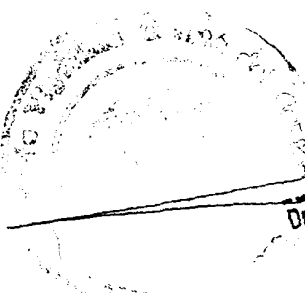
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 09/09/2004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 QUITO

23 OCT. 2004

20 OCT. 2004 FE Que la fotocopia que  
 secede es igual al documento  
 que me fue exhibido y que devolvi  
 al interesado - Guayaquil



Dr. Francisco X. Ycaza Gálvez  
 NOTARIO XXIV



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0901355537001

RAZON SOCIAL: MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

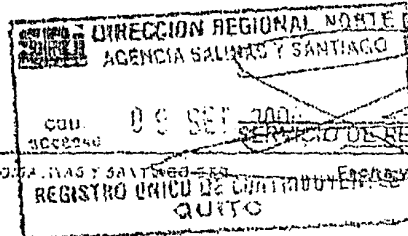
NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/07/1988  
NOMBRE COMERCIAL: MICHELIN

## ACTIVIDADES ECONOMICAS:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, LLANTAS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.  
IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE DERIVADOS DEL CAUCHO

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: BATAN BAJO Barrio: BATAN BAJO  
Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 3355 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: TORRE BLANCA Piso: 9  
Teléfono Trabajo: 2563854 Teléfono Trabajo: 2563855 Fax: 2563854



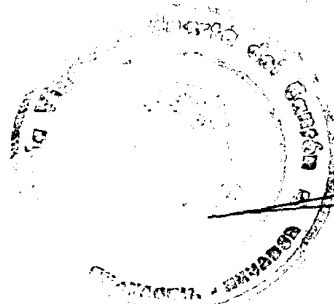
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidad: LECORSA, Lugar de emisión: QUITO, SALINAS Y SANTIAGO, Fecha y hora: 09/07/2005 11:00:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
QUITO

23 OCT. 2005

NOY FE. Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.



Dr. Francisco X. Ycaza Ycaza  
NOTARIO XXIV



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de agosto del 2.008, bajo el número 3459 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1504 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2413 vta., Tomo 128; No.- 510 del Registro Mercantil de diez y siete de febrero del año dos mil tres, a fs 442 vta., Tomo 134; y No.- 1396 del Registro Mercantil de siete de junio del año dos mil cuatro, a fs 1179, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **MICHELIN DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 04 de junio del 2.007, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39835.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



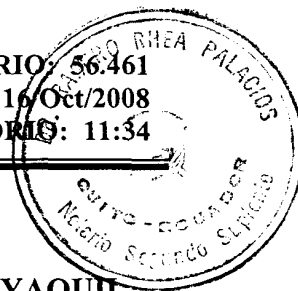
RG/lg.-



14-

00015

NUMERO DE REPERTORIO: 56.461  
FECHA DE REPERTORIO: 16/Oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:34



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.003186, dictada el 13 de Agosto del 2008, por el **Intendente de Compañía de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 134.373 a 134.396, Registro Mercantil número 23.426.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56461



19.23

REVISADO POR:

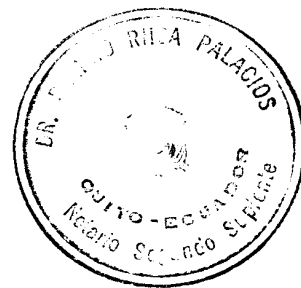
Sp.



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003186

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de MICHELIN DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 894 de 12 de agosto del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Quito y Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Agosto de 2008.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 29148

Tr. 01.1.08:000808



Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3489  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 SEP 2008

  
**Dr. Raúl Gaybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

00017

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que MICHELIN DEL ECUADOR S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 4 de junio del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003186 de 13 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reformó los artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo del Estatuto Social, referentes al Directorio, Atribuciones y Deberes del Directorio, Designación del Gerente General y del Subgerente de la Compañía, respectivamente.

Quito, 13 de Agosto de 2008.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 EXP. 29148  
Tr. 01.1.08.000808

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE MICHELIN  
DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que **MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 4 de junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003186 de 13 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reformó los artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo del Estatuto Social, referentes al Directorio, Atribuciones y Deberes del Directorio, Designación del Gerente General y del Subrogante de la Compañía, respectivamente,

Quito, 13 de Agosto de 2008.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

A.P. 354926 m.



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el  
2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta  
3 y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta  
4 y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que  
5 amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, los documentos  
6 que anteceden son iguales a los originales que me fueron  
7 presentados en dieciséis fojas útiles y en esta fecha y que se  
8 refieren: **A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
9 **MICHELIN DEL ECUADOR S.A., SUS RAZONES, LA**  
10 **RESOLUCION Y LA PUBLICACION.-** Para cumplir con las  
11 disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copias  
12 auténticas de dicho documento.- Quito, a cinco de Noviembre del  
13 año dos mil ocho.- firmado) doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario  
14 Segundo Suplente.

15 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Dra. Paulina  
16 Regalado, Matr. No. 9648, C.A.P, protocolizo en mi registro de  
17 escrituras públicas del año en curso en diecisiete fojas útiles y  
18 en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a cinco de  
19 Noviembre del año dos mil ocho.- firmado) doctor Ramiro Rhea  
20 Palacios, Notario Segundo Suplente.

21 Se protocolizó ante mí y  
22 en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y sellada en  
23 Quito, a cinco de Noviembre del año dos mil ocho.

24  
25  
26 **DR. RAMIRO RHEA PALACIOS**  
27 **NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE**  
28

